

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00181-00
DEMANDANTE: LEIDY GIRALDO Y OTROS.
DEMANDADO: LUZ MARINA GIRALDO.

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el presente proceso se declaró probada la excepción previa planteada por la demandada y se declaró la terminación del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del Ordenamiento Procesal, se dispone EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA decretada respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-525078. **Oficiese.**

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **07 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario